

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
32I	456223,68	4071060,20
33I	456239,54	4071067,36
34I1	456257,55	4071104,51
34I2	456261,47	4071111,60
34I3	456266,13	4071118,22
34I4	456271,47	4071124,30
35I	456312,69	4071166,35
36I1	456320,96	4071181,68
36I2	456326,24	4071190,08
36I3	456332,59	4071197,71
36I4	456339,89	4071204,44
37I	456360,53	4071221,08
38I1	456382,80	4071244,70
38I2	456389,54	4071251,03
38I3	456397,01	4071256,47
38I4	456405,10	4071260,96
38I5	456413,67	4071264,41
39I	456420,70	4071266,75
40I1	456430,52	4071285,01
40I2	456435,04	4071292,37
40I3	456440,39	4071299,16
40I4	456446,47	4071305,30
40I5	456453,22	4071310,69
41I	456476,09	4071326,79
1C	454958,12	4070917,19

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a delegación de competencias del Rector en determinadas materias y órganos.

En virtud de las competencias atribuidas al Rector de esta universidad por el artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de

abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, así como las que le confiere el artículo 30 del Reglamento de Funcionamiento de la Universidad, aprobado por Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, y considerando que se dan circunstancias de índole técnica y territorial, según establece el artículo 13 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios.

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primero. Se delegan en el Director de la Sede «Santa María de la Rábida», en el ámbito de dicha sede:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Segundo. Se delegan en la Directora de la Sede «Antonio Machado», en el ámbito de dicha sede:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Tercero. Se delegan en el Director de la Sede del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, en el ámbito de dicha Sede:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Cuarto. Se delegan en la Gerente de la Universidad:

1. Las competencias no delegadas expresamente en la Directora y los directores de las Sedes Permanentes en materia de gestión de los servicios económicos y administrativos, así como la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos que se celebren.

2. Las competencias derivadas del ejercicio de las funciones de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de que la concesión de vacaciones, permisos y licencias, así como la concesión de comisiones de servicios al personal de administración y servicios serán ejercidas por los Gerentes de Sede y la Vicegerencia de la Universidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinto. Por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante, conforme dispone el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, surtiendo plenos efectos a partir del día 1 de marzo de 2011.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de delegación de competencias de este Rectorado (BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007).

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.